

## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

diciembre uno, 2022

Gobernador Constitucional del Estado Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma los artículos, 104 en su párrafo último, 310, y 323 en su fracción VIII; adiciona al artículo 323 una fracción, ésta como IX, por lo que actual IX pasa a ser fracción X; y deroga de los artículos, 305 el párrafo último, y 311 el párrafo segundo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directipa

Primera Secretaria

Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero

Presidenta

Legisladora

María Aranzazu

Puente Bustindui

Segunda Secretaria

Legisladora

Nadia Esmeralda

Ochoa Limón



# "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a vivir en un ambiente sano es un derecho humano fundamental para quienes habitamos el planeta, así lo dispone la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, al mandatar que "toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar"; por ello, son viables las acciones tendientes a procurarlo o, en su caso, sancionar las conductas que lo deterioren son necesarias para lograr dichos fines.

Así, para proteger el derecho humano a vivir en un ambiente sano, se adecua el Código Penal del Estado para que los delitos contra el ambiente; la gestión ambiental; el desarrollo territorial sustentable, sean perseguibles de oficio, pues no se ha de soslayar que la parte afectada por la comisión de éstos es toda la población, estableciendo además que, la denuncia se puede presentar por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental; el ayuntamiento correspondiente; o el organismo operador de agua que tenga conocimiento por sí, o por efectos de una denuncia popular.

**ÚNICO.** Se que reforma los artículos, 104 en su párrafo último, 310, y 323 en su fracción VIII; adiciona al artículo 323 una fracción, ésta como IX, por lo que actual IX pasa a ser fracción X; y deroga de los artículos, 305 el párrafo último, y 311 el párrafo segundo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 104. ...

1 a V. ...

No procederá el perdón en el delito de violencia familiar.

ARTÍCULO 305. ...

1 a VIII. ...

(Párrafo último) Se deroga



## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

**ARTÍCULO 310.** Los delitos previstos en los capítulos, l a III del presente Título se perseguirán de oficio, o por la denuncia que presente la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental; el ayuntamiento correspondiente; o el organismo operador de agua que tenga conocimiento por sí, o por efectos de una denuncia popular.

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



### "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en

Sesión Ordinaria, el uno de diciembre del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Primera Secretaria Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero

Presidenta

Legisladora

María Aranzazu

Puente Bustindui

Segunda Socretaria

DIC. 2022

DESPACHO DEL SECRETARI

Legisladora

Nadia Esmeralda

Ochoa Limón